

Bogotá avanza hacia una ciudad legal y reglamentada en materia de reciclaje

REGISTRO DE BODEGAS PRIVADAS DE RECICLAJE SUPERÓ LAS MIL INSCRIPCIONES

- A partir de la fecha, las organizaciones empezarán a implementar el plan de acción para ajustarse a la ley
- Las personas que trabajan en el reciclaje tendrán programas de salud ocupacional

Bogotá D.C., Mayo 5 de 2011. Más de mil organizaciones o bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos de Bogotá, cumplieron con su obligación de inscribirse ante la Secretaría de Planeación para empezar a desarrollar un plan de acción que les permitirá su regularización para ajustarse a las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que establece el Decreto 456 de 2010.

"Estas organizaciones cumplieron no sólo con la fecha establecida en el Decreto Distrital, sino que respondieron efectivamente al llamado de la Administración Distrital, que busca fortalecer la actividad del reciclaje para que se desarrolle de manera reglamentada y legal para beneficio de la ciudad", afirmó la secretaria de Planeación, Cristina Arango Olaya.

¿Qué viene ahora?

A partir de ahora las organizaciones o bodegas privadas de reciclaje de residuos sólidos no peligrosos que se inscribieron, pueden empezar a elaborar un plan de acción que les permita cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 456 de 2010, este documento debe ser presentado en un término máximo de diez (10) meses, contado a partir de la fecha de entrega del inventario, que se cumplió el 2 de mayo de 2011.

El documento debe ser presentado por los propietarios, arrendatarios, tenedores y asociaciones de las instalaciones privadas de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos no peligrosos (u otros). La coordinación del proceso de regularización esta a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP-, instancia que lidera la mesa técnica integrada por las Secretarías de Gobierno, Planeación, Hábitat, Salud, Ambiente, Integración Social, Desarrollo Económico y Movilidad, según disposición del Decreto 456 de 2010.

Estos son algunos lineamientos que deberán cumplir las bodegas de reciclaje:

- Tener los permisos ambientales (licencia y/o concepto ambiental), entre otros.
- Desarrollar las actividades de reciclaje al interior de los centros de acopio y bodegas, y no se permite el cargue y descargue en el espacio público.
- Contar con condiciones mínimas para los accesos vehiculares, área peatonal, áreas de estacionamiento, cargue y descargue, así como patio de maniobras, entre otros
- Obtener el concepto sanitario favorable para su funcionamiento, expedido por la Secretaría Distrital de Salud
- Contar con condiciones ambientales, de salud ocupacional y seguridad industrial con aval de una ARP
- Cumplir con un programa de saneamiento básico y plan de emergencias
- Establecer horarios de cargue, descargue y de funcionamiento, entre otros.